

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00003 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES
ASUNTO:	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba, el aporte de los antecedentes administrativos por parte de Colpensiones, y además, la prueba documental no allegada por el ADRES.

Una vez revisado el proceso se encuentra que los mencionados documentos ya se encuentran en el proceso y obran en los archivos digitales Nos. 34 y 35.

Por lo anterior se incorporan al expediente y se da traslado de ésta a las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído; a su turno se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de **diez (10) días** para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria